



PROVIDENCIA, 27 MAY 2024

EX.N° 726 VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°514 de 21 de abril de 2021, se adjudicó a la empresa NÚCLEO PAISAJISMO S.A., RUT N°96.816.640-9 y en Unión Temporal de Proveedores: Viveros Terranova y Cia. Limitada, RUT N°76.226.840-K, Abastech SpA, RUT N°76.493.942-5 y Mónica Morales Santibáñez, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-12-LR21.

3.- Que mediante, Decreto Alcaldicio EX.N° 221 de 7 de febrero de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N°2, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa NÚCLEO PAISAJISMO S.A., RUT N°96.816.640-9, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°514 de 21 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°77 de fecha 25 de marzo de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa NÚCLEO PAISAJISMO RUT.N°96.816.640-9, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°221 de fecha 07 de febrero del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

NUCLEO PAISAJISMO S.A.

En Providencia, a 25 de marzo de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa NUCLEO PAISAJISMO S.A., RUT N°96.816.640-9, representada por don RICARDO FERNANDO LETELIER QUERCI, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Los Hilanderos N°8521, comuna de La Reina, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 514 de 21 de abril de 2021, se adjudicó a la empresa NUCLEO PAISAJISMO S.A., RUT N°96.816.640-9 y en Unión Temporal de Proveedores: Viveros Terranova y Cia. Limitada, RUT N°76.226.840-K, Abastech SpA, RUT N°76.493.942-5 y Mónica Morales Santibáñez, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-12-LR21; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°946 de 21 de julio de 2021, se sustituyó el punto 3 del Decreto Alcaldicio EX.N°514 de 21 de abril de 2021, por el que se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.175 de 27 de agosto de 2021, se puso término anticipado al contrato, celebrado con las empresas en Unión Temporal de Proveedores: Viveros Terranova y Cia. Limitada, RUT N°76.226.840-K, Abastech SpA, RUT N°76.493.942-5 y Mónica



Morales Santibáñez, para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" LÍNEA 2-SECTOR PONIENTE Y LÍNEA N°3 SECTOR ESPECIAL, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°514 de 21 de abril de 2021; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°576 de 3 de mayo de 2022, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N°514 de 21 de abril de 2021; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.064 de 3 de agosto de 2022, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N°514 de 21 de abril de 2021; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°188 de 15 de febrero de 2023, se autorizó la Disminución N°1 respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LÍNEA N°1 SECTOR ORIENTE, a la empresa NÚCLEO PAISAJISMO S.A., RUT N°96.816.640-9; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°590 DE 10 DE MAYO DE 2023, se autorizó el Aumento N°1 respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" LÍNEA 1-SECTOR ORIENTE, a la empresa NÚCLEO PAISAJISMO S.A., RUT N°96.816.640-9; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°028-2024, de 18 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°221 de 7 de febrero de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N°2, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa NÚCLEO PAISAJISMO S.A., RUT N°96.816.640-9, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°514 de 21 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECTOR ORIENTE**

**AUMENTO N°2**

Área verde	Ubicación	M2 del aumento	Desde	Hasta	Total mensual \$ c/IVA
Explanada Centro Cultural Montecarmelo	Bellavista/Montecarmelo	861	01/02/2024	31/05/2025	\$283.269
Veredones Suecia	Calle Suecia entre los números 1411 y 1499	247	01/02/2024	31/05/2025	\$81.263
Jardines Luis Thayer Ojeda	Luis Thayer Ojeda entre Nva. Providencia y Providencia vereda poniente	68	01/02/2024	31/05/2025	\$22.372
Veredones Holanda	Calle Holanda entre Providencia y Vitacura vereda poniente	118	01/02/2024	31/05/2025	\$38.822
Plazoleta Hospital Metropolitano	Holanda/Vitacura 5/poniente	347	01/02/2024	31/05/2025	\$114.163
Jardines Vitacura	Calle Vitacura, entre Holanda con Plaza Las Flores	60	01/02/2024	31/05/2025	\$19.740
Jardines Monitor Araucano	Monitor Araucano N°0449 al 0602	506	01/02/2024	31/05/2025	\$116.474
Jardineras de hormigón Bellavista	Dardignac entre Mallinkrodt y Pio Nono	76	01/02/2024	31/05/2025	\$25.004
Jardines Paseo Orrego Luco	Pasaje Orrego Luco/Av. Providencia	59	01/02/2024	31/05/2025	\$19.411



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 726 / DE 2024.-

	2342	Total Iva incluido	\$770.518
Total IVA incluido (por 16 meses)			\$12.328.288

**SEGUNDO:** El valor total del Aumento N°2 asciende a la suma de \$12.328.288.- (Doce millones trescientos veintiocho mil doscientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido.

**TERCERO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$6.372.909.316.- (Seis mil trescientos setenta y dos millones novecientos nueve mil trescientos dieciséis pesos) IVA incluido, considerando el Aumento N°2.

**CUARTO:** El Aumento N°2 corresponde a un 0,19% del valor total del contrato.

**QUINTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021; y la personería de don Ricardo Fernando Letelier Querci consta de Sesión de Directorio reducida a escritura pública de 29 de octubre de 2018, repertorio N°3662-18, suscrita ante Notario Público doña Lilia Sierra Mejía, suplente de don Gonzalo Hurtado Morales, titular de la Primera Notaría de Las Condes, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 25 de marzo de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don RICARDO FERNANDO LETELIER QUERCI, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

X CVR/JPE/PVM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención